

del Reglamento de Planeamiento.

El plazo de suspensión es de un año.

En Albelda de Iregua, a 16 de mayo de 1988.— El Alcalde-Presidente, Amando González Sáenz.

**AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA**

*Exposición pública de la modificación de Normas Subsidiarias para Baños de Río Tobía* III.C.668

Don Juan José Altuzarra Arenzana, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baños de Río Tobía, hago saber: Que por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de 6 de mayo pasado, se adoptó el siguiente acuerdo:

5.1.— Dada cuenta del avance de la “Modificación de Normas Subsidiarias para Baños de Río Tobía”, cuya redacción fue encomendada por el Ayuntamiento en sesión de 24 de marzo pasado a los Ingenieros Sres. Martín Morán y Martín Sáenz.

— La Coporación, una vez suficientemente debatido el asunto, considerando que los trabajos han adquirido el suficiente grado de desarrollo, acordó, por unanimidad, exponer al público los mismos, por espacio de 30 días, a fin de que los interesados puedan formular sugerencia, y en su caso, otras alternativas de planeamiento.

— Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja y en un diario de los de mayor difusión en la Comunidad Autónoma, según prescribe el art. 125 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos expresados en el cuerpo del referido acuerdo.

Baños de Río Tobía, a 12 de mayo de 1988.— El Alcalde-Presidente.

**AYUNTAMIENTO DE ENTRENA**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988* III.C.669

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1988, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos . . . . .	6.853.000
2	Impuestos indirectos . . . . .	1.200.000
3	Tasas y otros ingresos . . . . .	10.723.001
4	Transferencias corrientes . . . . .	6.800.000
5	Ingresos patrimoniales . . . . .	2.310.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales . . . . .	10.000
7	Transferencias de capital . . . . .	11.200.000
8	Variación de activos financieros . . . . .	450.000
Total ingresos . . . . .		39.546.001
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal . . . . .	5.673.411
2	Compra de bienes corrientes y de servicios . . . . .	10.208.000
3	Intereses . . . . .	472.500
4	Transferencias corrientes . . . . .	108.155
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales . . . . .	20.415.000
8	Variación de activos financieros . . . . .	450.000
9	Variación de pasivos financieros . . . . .	333.334
Total gastos . . . . .		37.660.400

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Entrena, a 20 de mayo de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE GALILEA**

*Exposición pública del Presupuesto de 1988* III.C.670

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Galilea, hace saber: Este

Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 1988, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1988, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Galilea, a 18 de mayo de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE HARO**

*Iniciación de expediente de desafectación de los bienes del antiguo matadero* III.C.671

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 26 de abril de 1988, acordó:

7.— Desafectación de bienes del antiguo matadero.

Dada cuenta del acuerdo de este Pleno adoptando en sesión extraordinaria de fecha 1 de marzo de 1988, sobre iniciación de expediente de desafectación de los bienes del antiguo matadero.

Habida cuenta de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 17 de marzo de 1988 y, por tanto, del transcurso del plazo de un mes prevenido por el art. 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales a los efectos de información pública.

Visto que no ha sido presentada reclamación alguna contra el mismo.

El Pleno por unanimidad y por consiguiente con la mayoría exigida por el art. 47.3 de la Ley 7/1985, acuerda:

1.— Aprobar definitivamente la desafectación de los bienes hasta ahora adscritos al servicio de Matadero Municipal y que se relacionan en el acuerdo de aprobación inicial.

Haro, 13 de mayo de 1988.

**AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS**

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1988* III.C.674

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huércano.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 1988, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1988, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Huércanos, a 19 de mayo de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE NAJERA**

*Exposición pública del Proyecto de “Nueva Captación de Aguas de Najera”* III.C.672

Aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión extraordinaria de 11 de mayo de 1988, el Proyecto de “Nueva Captación de Aguas de Najera”, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días para que los interesados puedan presentar alegaciones.

Nájera, 17 de mayo de 1988.— El Alcalde.